

DR 01 63

Carrera, Derecho, Asignatura, Derecho Natural, título Instrucciones Preliminares, autor Antonio Fernández de Aliano. Vamos a dedicar esta primera grabación a regeñar el trabajo general que vamos a hacer en las emisiones radiofónicas a lo largo del curso. El plan de grabaciones lo hemos planeado para desarrollar en el mismo una exposición de los derechos fundamentales con especial referencia a nuestra Constitución.

Y el desarrollo concreto va a ser el siguiente, conviene que se tenga en cuenta para seguirlo a lo largo del curso. En primer lugar, un primer bloque de grabaciones que podríamos llamar iniciales, con esta se comienza, en las cuales daremos una noción de los derechos humanos y una perspectiva histórica de los mismos, poniendo así al alumno en unas condiciones de entender lo que después se va a decir. Un segundo bloque de grabaciones se dedicará a examinar el alcance y contenido de los principales derechos humanos, contemplándolos de un modo general, es decir, sin relación a ningún ordenamiento jurídico concreto.

Y finalmente, un tercer bloque se va a dedicar a estudiar el tratamiento que la Constitución Española da a los diferentes derechos fundamentales de las libertades públicas. Hay que advertir, en primer lugar, que estas grabaciones, que como digo, van a ocupar todo el curso, en realidad van a constituir un desarrollo, una ampliación de las dos lecciones del programa, concretamente la 9 y la 10, que se dedican precisamente a los derechos fundamentales. De modo que vamos a realizar realmente una ampliación, un complemento de esas lecciones y advierto ya desde ahora, para dejar las cosas bien claras, que por supuesto, si en el futuro en algún examen, en alguna prueba presencial, se formulara alguna pregunta relativa a estas lecciones, ningún alumno está obligado a contestar más que lo que en el texto se contiene.

Lo que en el texto se dice en esas dos lecciones 9 y 10 son, digamos así, el contenido mínimo, el contenido suficiente y respondiendo con él, el alumno puede estar perfectamente tranquilo. Ahora bien, quien naturalmente se aproveche de estas grabaciones, pues puede naturalmente trabajar sobre ellas y en la hipótesis de una pregunta formulada sobre los derechos humanos, pues naturalmente que puede hacer uso de lo que haya aprendido a través de estas grabaciones radiofónicas. Pero hemos creído en conveniente ampliar la materia, ampliar la materia de acuerdo con los criterios que presiden la docencia a distancia de la UNED.

¿Por qué en esta tarea de ampliación, de complementación, de extensión cultural, en una palabra, por qué hemos elegido el tema de los derechos humanos? Pues yo creo que hay dos razones que abonan esta selección dentro de las diferentes materias que se contemplan en el programa. En primer lugar, la actualidad del tema. Ustedes habrán comprobado que en los discursos políticos, en los artículos de prensa, incluso en las conversaciones privadas, es un tema cotidiano, la referencia a los derechos humanos, la defensa de los derechos humanos, la acusación de que en tal o cual lugar, en tal o cual país, se están conculcando los derechos fundamentales, etcétera, etcétera.

Es decir, los derechos humanos han venido a ser un concepto vulgarizado. Y cuando un concepto técnico como es el de derechos fundamentales, un concepto proveniente de la filosofía jurídica, entra en esta vulgarización, indefectivamente se corre el peligro de que se rodee el concepto de una serie de nociones adjetivas, accesorias, una especie de ganga que rodea al concepto y que por consiguiente lo desfigura, desdibuja sus auténticos perfiles, y desde el punto de vista del científico, es necesario proceder entonces a una revisión del concepto, a una depuración del concepto, desprendiendo de él todo lo que, todas esas adherencias, toda esa ganga que le ha ido sobreviviendo como consecuencia de su vulgarización. Desde nuestro punto de vista, parece procedente que, dirigiéndonos a futuros juristas, procedamos a esa depuración de la noción de derechos humanos, de manera que se tenga un cabal conocimiento de lo que realmente son, independientemente de ese conocimiento vulgar a que se puede llegar, a través del uso del concepto, por quienes no son realmente técnicos, los que no lo conocen desde un punto de vista puramente filosófico.

Y luego hay una segunda razón. La segunda razón es la importancia intrínseca de la materia. Los derechos humanos constituyen indiscutiblemente un problema capital de la filosofía jurídica.

No olviden ustedes, y estoy anticipando conceptos, es el inconveniente que tiene hablar de una materia antes de conocerse, y es el problema en que nos encontramos en el momento presente, el llamado derecho natural, la asignatura que ustedes van a empezar a cursar, es una parte de la filosofía del derecho. Por lo tanto, todo problema que se nos presente en la asignatura es realmente un problema de filosofía jurídica. Pues bien, la filosofía jurídica, la filosofía del derecho, tiene como un problema básico en los momentos actuales este de los derechos humanos.

Es más, yo diría incluso que el concepto de derecho natural, tal como hoy se entiende por un sector amplio de la doctrina, no tanto pretende configurarlo como un ordenamiento jurídico al estilo clásico, un ordenamiento jurídico que estaría por encima del derecho positivo, sino que más bien se atiende a esta versión subjetiva de los derechos naturales. Hoy creo que puede afirmarse que más que de derecho natural, se habla de derechos naturales, de derechos humanos, y de ahí la importancia que tiene la materia en el momento actual. Pero no se crea que se trata únicamente de una cuestión teórica.

Cuando decimos que los derechos humanos constituyen uno de los problemas capitales de la filosofía jurídica de hoy, no queremos indicar que se trate sólo y exclusivamente de un punto teórico, de una especie de entretenimiento dejado a la especulación de los especialistas, sino que tienen estos derechos una indeclinable dimensión práctica. Porque los derechos humanos, como tendremos ocasión de decir en la próxima grabación y en sucesivas, porque la idea, claro está, habrá de repetirse, los derechos humanos constituyen la dotación jurídica básica de todo hombre. Son algo que a todos nos pertenece, que a todos nos afecta, y sobre todo, y aquí su importancia práctica, son la salvaguarda frente a los posibles excesos del poder.

Efectivamente, el poder político del Estado tiene una especie de tendencia natural a la extensión, tiene una especie de inclinación inevitable a extenderse cada vez más, llegando acaso a violentar, a pisar las esferas más estrictas de nuestra intimidad, de nuestra propia personalidad. Pues bien, frente a esos posibles excesos del poder, la teoría de los derechos humanos ofrece a los hombres una especie de valladar, una especie de salvaguardia que pueden oponer frente a esos posibles excesos del poder político. Y pueden los hombres, los ciudadanos, en nombre de los derechos fundamentales, decir al poder político que hasta aquí se puede llegar, pero más allá de aquí no se puede ir, en cuanto que ello significaría una violencia frente a esos derechos humanos.

Es decir, los derechos humanos constituyen la guarda, constituyen el refugio de nuestra más rigurosa y recoleta intimidad, la defensa de una esfera que en modo alguno puede dejarse dominar por la intervención del poder político. Por eso, la historia de los derechos humanos, y tendremos ocasión de comprobarlo en grabaciones sucesivas, ha sido siempre una historia de conquista. Es decir, en cada momento del desarrollo histórico de los derechos humanos lo que se aprecia es una exigencia de los ciudadanos frente al poder político.

La exigencia de que por parte del poder político se reconozca la existencia de unas libertades, de unas facultades, de unos derechos que corresponden a todo hombre, y que por tanto ese poder político se ve obligado necesariamente a respetar. Y es una historia de conquista y es una historia a veces cruenta, porque en las etapas del desarrollo histórico de los derechos humanos veremos momentos ciertamente cruciales en los que los hombres no han dudado en sacrificarse incluso el sacrificio de su propia vida con tal de poder conquistar frente al poder político el reconocimiento de sus derechos. Es una auténtica epopeya que dice mucho en favor del amor con que los hombres, el amor lícito por supuesto, con que los hombres defienden esa esfera de su intimidad representada por los derechos humanos.

De todo esto, como digo, nos vamos a ocupar en las próximas grabaciones. En esta primera, y antes de concluir, debo hacer una advertencia de tipo práctico. En el curso presente va a estar vigente el texto de Derecho Natural que ya lo estuvo en el curso pasado, pero es necesario hacer una advertencia.

El curso pasado por la incorporación del titular de la asignatura en octubre a esta Universidad Nacional de Educación a distancia, hubo de aparecer únicamente con 29 capítulos, y este año en cambio se ha procedido una nueva edición en que se le añaden otros siete más para completar los 36, ajustándonos por consiguiente a ese número canónico, digamoslo así, con que están estructurados todos los programas en la Universidad Nacional de Educación a distancia. Puedo anunciar que el día 3 de octubre estará ya en la calle esta nueva edición del libro que, insisto, se acomoda ya de una manera absoluta a los 36 temas del programa.